



La Conferencia

México, Distrito Federal
27 de noviembre de 2013

INEE



Contenido

- Marco Normativo
 - Definición de la Conferencia
 - Constitución de la Conferencia
 - Organización de la Conferencia
- Sesión de instalación de la Conferencia
- Lineamientos que regirán la organización y funcionamiento de la Conferencia. *Propuesta de la Junta de Gobierno del INEE.*



Marco normativo

- Se realizará una presentación de la Conferencia del Sistema Nacional de Evaluación Educativa de acuerdo a lo indicado en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (Ley del INEE) y su estatuto orgánico.



Definición

- En la Ley del INEE se señala que:
 - Se entenderá por la Conferencia, a la reunión cuyo propósito es el intercambio de información y experiencias relativas a la evaluación de la educación.

Fuente:

- 1.- Art. 5 Fracc. IV, Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- 2.- Art. 18, Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- 3.- Art. 7, Estatuto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.



Constitución de la Conferencia

- La Conferencia será conducida por el Presidente del INEE y estará constituida por:
 - Los integrantes de la Junta de Gobierno del INEE
 - Hasta cuatro representantes de la SEP designados por su titular; al menos dos de ellos deberán ser subsecretarios.
 - Los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes de las entidades federativas que determine la Junta atendiendo a criterios de representación regional.

Fuente:

1.- Art. 19, Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.



Constitución de la Conferencia

- El Presidente del INEE podrá invitar, previo acuerdo de la Junta y por la naturaleza de los asuntos a tratar a:
 - Representantes de instituciones públicas
 - Representantes de organizaciones de la sociedad civil
 - Docentes distinguidos
 - Especialistas que puedan exponer conocimientos y experiencias sobre temas vinculados a la evaluación de la educación.

Todos ellos deberán poder contribuir al logro de los fines del SNEE.
Su participación será de carácter honorífico.

Fuente:

1.- Art. 19, Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

2.- Art. 9 Fracc. IV. Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.



Organización de la Conferencia

- La Conferencia sesionará de manera ordinaria al menos dos veces por año. La presidencia podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo estime necesario.(1)
- Las sesiones podrán ser presenciales o realizarse en forma remota, lo que deberá quedar asentado en el acta correspondiente.(2)

Fuente:

1.- Art. 20, Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

2.- Art. 10, Estatuto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación



Organización de la Conferencia

- La conferencia contará con un Secretario Técnico designado por la Junta. (1)
- El Presidente, por conducto del Secretario Técnico, convocará a las sesiones ordinarias o extraordinarias, mediante comunicado escrito o en forma electrónica, asegurando su recepción. (2)

Fuente:

1.- Art. 8, Estatuto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

2.- Art. 11, Estatuto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.



Sesión de instalación de la Conferencia

- La Conferencia del SNEE se instalará y sesionará por primera ocasión en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor del Estatuto. (1)
- Para la sesión de instalación e integración de la Conferencia, la Junta convocará a todos los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes en las entidades federativas. (2)
- En la primera sesión, y de acuerdo con el procedimiento que la Junta proponga, se definirán los lineamientos para su organización y funcionamiento. (2)

Fuente:

1.- Art. Noveno Transitorio, Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

2.- Art. Cuarto Transitorio, Estatuto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.



Grupos de entidades



Grupos de entidades

- La representación de las entidades federativas en la Conferencia se hará considerando como criterio único el tamaño de su matrícula en la educación básica.
- El total de las entidades se dividirán en cuatro grupos, el primero corresponderá a los que tengan el menor número de matrícula y así sucesivamente hasta el cuarto grupo conformado por las de mayor matrícula, quedando integrados de la siguiente forma:



Grupos de entidades

Porcentaje de la matrícula de educación básica con respecto al total nacional.

Grupos	Porcentaje de matrícula
Grupo 1	Hasta 1%
Grupo 2	Hasta 2.5%
Grupo 3	Hasta 4%
Grupo 4	Más de 4%

Grupos de entidades

Conformación de grupos según el porcentaje de la matrícula de alumnos en educación básica

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Aguascalientes Baja California Sur Campeche Colima Nayarit Quintana Roo Tlaxcala Morelos	Coahuila Durango Querétaro Sinaloa Sonora Tabasco Yucatán Zacatecas	Baja California Chihuahua Guerrero Hidalgo Michoacán Nuevo León San Luis Potosí Tamaulipas	Chiapas Distrito Federal Estado de México Guanajuato Jalisco Oaxaca Puebla Veracruz



Propuesta de integración de la Conferencia

- Cada grupo de las entidades federativas participará en la Conferencia a través de dos representaciones que recaerán en los Titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes.
- Los representantes tendrán la responsabilidad de coordinar los trabajos y actividades con el grupo que corresponda.



Propuesta de integración de la Conferencia

- La duración de dicha representación será de dos años.
- La selección de los representantes de cada grupo de las entidades se hará mediante el procedimiento de insaculación.
 - En la sesión de instalación, la primera entidad electa en el proceso de insaculación tendrá un año de duración y la segunda electa dos años, a fin de garantizar la continuidad del trabajo.



Insaculación de los integrantes de la Conferencia



Resultados de la elección

Grupos	1 año	2 años
Grupo 1		
Grupo 2		
Grupo 3		
Grupo 4		



Instalación de la Conferencia



**Lineamientos que regirán la
organización y funcionamiento de la
Conferencia
*Propuesta de la Junta de Gobierno del
INEE***



Lineamientos de organización y funcionamiento de la Conferencia

- De conformidad con lo que establecen el artículo 3° fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 20° de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el artículo 7° del Estatuto Orgánico del INEE, se proponen los lineamientos que regirán la organización y funcionamiento de la Conferencia perteneciente al Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE).



Lineamientos de organización y funcionamiento de la Conferencia

- La propuesta está conformada por nueve lineamientos:
 1. El primero se refiere al objeto de los lineamientos.
 2. En el segundo se establecen las definiciones de a quiénes impactan estos lineamientos.
 3. En el tercero se habla acerca de los propósitos de la Conferencia en materia de evaluación educativa y en el marco del SNEE.
 4. En el cuarto se especifica la constitución de la Conferencia.



Lineamientos de organización y funcionamiento de la Conferencia

5. En el quinto se establece el servidor público que conducirá la Conferencia.
6. En el sexto se propone el criterio, a través del cuál, se seleccionará la representación de las entidades federativas en la Conferencia. Las entidades se dividirán en cuatro grupos de acuerdo al tamaño de su matrícula en educación básica.
7. En el séptimo se propone que cada grupo participará en la Conferencia a través de dos representaciones que recaerán en dos Titulares de las secretarías. La duración de dicha representación será de dos años.



Lineamientos de organización y funcionamiento de la Conferencia

8. En el octavo se menciona que la selección de los representantes de cada grupo será mediante un procedimiento de insaculación.
9. En el noveno se especifica lo relativo a la forma en la que sesionará la Conferencia, de manera ordinaria o extraordinaria. Así como el quórum mínimo requerido para sesionar y la elaboración de las actas correspondientes a las sesiones.



Propuesta de organización y funcionamiento de la Conferencia

- **TERCERO:** La Conferencia tendrá como propósitos:
 - I. Propiciar la coordinación eficaz y eficiente de las Autoridades Educativas;
 - II. Participar en el programa de trabajo para el SNEE;
 - III. Contribuir a la formulación de políticas y estrategias de evaluación de la educación;
 - IV. Propiciar la congruencia entre las directrices que emita el INEE y los programas y acciones que instrumenten las Autoridades Educativas;
 - V. Proponer mecanismos de seguimiento de los objetivos y metas del Sistema Educativo Nacional, y
 - VI. Conocer los resultados de las evaluaciones a través del informe anual del estado que guardan los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, así como proponer estrategias para su difusión y uso.



Propuesta de organización y funcionamiento de la Conferencia

- **CUARTO:** La Conferencia estará constituida por:
 - I. Los Consejeros de la Junta de Gobierno del INEE;
 - II. Cuatro representantes de la SEP, designados por su titular;
 - III. Ocho titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes en las entidades federativas;
 - IV. Invitados especiales, permanentes o temporales;
 - V. El Secretario Técnico.
- **QUINTO:** La Conferencia será conducida por el Presidente del INEE



Propuesta de organización y funcionamiento de la Conferencia

- **SEXTO:** La representación de las entidades se realizará considerando como criterio único el tamaño de su matrícula en la educación básica. A partir de este criterio se crearán cuatro grupos.
- **SÉPTIMO:** Cada grupo de entidades federativas participará en la Conferencia a través de dos representaciones que recaerán en los Titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes. La duración de dicha representación es de dos años.
- **OCTAVO:** La selección de los representantes será mediante procedimiento de insaculación.



Propuesta de organización y funcionamiento de la Conferencia

- **NOVENO:** Las sesiones de la Conferencia
 - La Conferencia sesionará de manera ordinaria dos veces al año y de manera extraordinaria conforme lo determinen el Presidente o sus integrantes;
 - Las sesiones podrán ser presenciales o realizarse de forma remota, lo que deberá ser asentado en el acta correspondiente;
 - El Presidente convocará a las sesiones ordinarias o extraordinarias, a través del Secretario Técnico, mediante comunicado escrito o en forma electrónica, asegurando su recepción;



Propuesta de organización y funcionamiento de la Conferencia

- Las sesiones de la Conferencia
 - La convocatoria deberá...
 - Señalar el día, la hora y el domicilio o el servicio de datos para su celebración presencial o remota;
 - Indicar si es ordinaria o extraordinaria;
 - Ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente;
 - Hacerse llegar a los integrantes, y en su caso, a los invitados de la Conferencia, con una anticipación no menor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles si se trata de extraordinarias;



Propuesta de organización y funcionamiento de la Conferencia

- Las sesiones de la Conferencia
 - Los integrantes de la Conferencia podrán proponer, a través del Secretario Técnico, asuntos a tratar en las sesiones con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y de ocho días hábiles en el caso de las extraordinarias, con el fin de que se incorpore a la Convocatoria la documentación correspondiente;
 - La participación de los integrantes de la Conferencia es intransferible e indelegable;



Propuesta de organización y funcionamiento de la Conferencia

- Las sesiones de la Conferencia
 - El quórum mínimo para llevar a cabo las sesiones ordinarias o extraordinarias será de 12 de sus integrantes;
 - Se levantará el Acta correspondiente a cada una de las sesiones de la Conferencia, estableciendo las observaciones y recomendaciones que se hayan considerado relevantes para el fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional así como para el logro de los fines del SNEE.



Propuesta de organización y funcionamiento de la Conferencia

- Las sesiones de la Conferencia
 - Las observaciones y recomendaciones emanadas de las sesiones de la Conferencia se harán del dominio público, mediante su publicación en la página de internet del INEE, atendiendo a las disposiciones jurídicas en materia de transparencia y acceso a la información pública.



Propuesta de organización y funcionamiento de la Conferencia

- **TRANSITORIOS:**

- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Conferencia.
- En la sesión de instalación de la Conferencia, la primera entidad que resulte electa en el procedimiento de insaculación tendrá un año de duración y dos años para la segunda, a fin de garantizar la continuidad de los trabajos.
- Estos lineamientos podrán ser modificados a propuesta de la Junta y de la propia Conferencia.
- Los casos no previstos se resolverán conforme lo acuerde la Junta de Gobierno del INEE.



INEE